



Junta Departamental de Colonia

Decreto N° 050/2011.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Categorizar en forma cautelar como suburbano al Padrón rural N° 19.483 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Colonia.-----

La presente categorización será hasta la aprobación del Plan Local de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Carmelo, fijándose como plazo máximo tres (3) años.-----

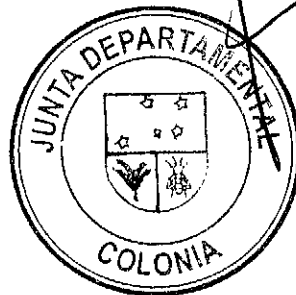
Artículo 2°.- Como medida de protección del predio, solo quedará autorizada la realización en el mismo del alojamiento temporal de obreros por parte de Montes del Plata, y su posterior reutilización como Colonia de Vacaciones y Camping de la ciudad referida.-----

Artículo 3°.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.-----

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veintitrés días del mes de setiembre de dos mil once.


Nelson Oyola,
Secretario General.


Alfredo Alvarez Bogliolo,
Presidente.



Expte. 161/2011.-



ANTECEDE	Nº								
SERIE									

B X 532088

Sírvase Citar

Exp N° 08/2011/62.-

S.G.Oficio N°387/011.-

Colonia, 3 de octubre de 2011.-

Presidente de la Junta Departamental de Colonia

Sr. Alfredo Alvarez Bogliolo

Presento

De nuestra mayor consideración:

Cúmplame comunicar a Usted, que por resolución N°1792/011 de fecha 3 de octubre de 2011, se promulgó el decreto de ese Cuerpo de fecha 23 de setiembre de 2011, por el que se *categoriza* en forma cautelar como suburbano al *padrón rural N° 19483* de la 6ª sección catastral del Departamento, y se *autoriza* la realización del alojamiento temporal de obreros por parte de *Montes del Plata*, y su posterior reutilización como *Colonia de Vacaciones y Camping* en Carmelo.-

Sin otro particular saluda a Usted y demás Miembros muy atentamente.-




Dr. Edo. Pablo Maurizio Rossoli
SECRETARIO GENERAL


Dr. MAGLIAVASCETA SORIANO
INTENDENTE DE COLONIA
INTERINO